



# Resolución Directoral N° 0147-2015-MINAGRI-OGA

Lima,

15 de Mayo del 2015

## VISTOS:

El Informe N° 020-2015-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/Matc de la Coordinación de Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Memorandum N° 0150-2015-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 009-2015-MINAGRI-OGA-OC-AR/CDAR del Analista Financiero de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Contabilidad; y el Memorandum N° 0081-2015-MINAGRI-OGA-OC del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la obra: "Encauzamiento del Río Zaña Sector Gramadal - Oyotún, distrito de Oyotún – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque", pertenece al Programa de Inversión N° 013-2006-SNIP (2007-2012);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 043-2009-P/MA./ANA/ALA.ZAÑA del 17 de julio de 2009, la Administración Local de Agua – Zaña, aprobó el expediente técnico de la obra: "Encauzamiento del Río Zaña Sector Gramadal - Oyotún, distrito de Oyotún – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque", en el cual se consignó que el presupuesto programado asciende a S/. 830,277.18 (Ochocientos treinta mil doscientos setenta y siete con 18/100 Nuevos Soles), a ser financiados por el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) con S/. 705,207.81 (Setecientos cinco mil doscientos siete con 81/100 Nuevos Soles), y por la Junta de Usuarios del distrito de Riego de Zaña con S/. 124,541.58 (Ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y uno con 58/100 Nuevos Soles), teniendo un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, inició la ejecución de la mencionada obra, el 05 de noviembre de 2009, con fecha programada de culminación el 17 de febrero de 2010, sin embargo, por problemas de carácter administrativo, logístico, y situaciones coyunturales, la obra no se culminó en la fecha programada, extendiéndose su ejecución hasta el 24 de abril de 2010;

Que, el presupuesto ejecutado en la obra: "Encauzamiento del Río Zaña Sector Gramadal - Oyotún, distrito de Oyotún – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque", asciende a S/. 829,381.92 (Ochocientos veintinueve mil trescientos ochenta y uno con 92/100 Nuevos Soles), habiendo financiado el Ministerio de Agricultura y Riego con el monto de S/. 705,207.81 (Setecientos cinco mil doscientos siete con 81/100 Nuevos Soles), monto que incluye reversión por S/. 527,79 (Quinientos veintisiete con 79/100 Nuevos Soles), por parte de La Junta de usuarios del distrito de Riego de Zaña, con el monto de S/. 118,422.72 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos veintidós con 72/100 Nuevos Soles), y la Dirección Regional Agraria de Lambayeque con el importe de S/. 5,751.39 (Cinco mil setecientos cincuenta y uno con 39/100 Nuevos Soles);



Que, a través del Informe N° 020-2015-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/Matc, de fecha 06 de abril de 2015, del Especialista de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que se ha cumplido con las metas físicas del proyecto, conforme al Expediente Técnico modificado y aprobado mediante la Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 156-2010-GR-LAMB/DRA, de fecha 06 de julio de 2010, lográndose asegurar la producción de 388.50 hectáreas agrícolas, beneficiando a 150 familias que dependen de la actividad agrícola;

Que, mediante Memorandum N° 0150-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR/DG de fecha 08 de abril de 2015, el Director General de la Dirección General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, precisa que la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Encauzamiento del Río Zaña Sector Gramadal - Oyotún, distrito de Oyotún – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque", se encuentra revisada, en ese sentido opina favorablemente y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo dicha liquidación;

Que, mediante Informe N° 009-2015-MINAGRI-OGA-OC-AR/CDAR de fecha 13 de abril de 2015, el Analista Financiero de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Contabilidad, encuentra conforme la Liquidación Técnico Financiera de la citada obra, la cual ha sido revisada y contrastada en concordancia con la normativa establecida en el Manual de Ejecución de Obras del PERPEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 0082014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina General de Administración, en el marco de lo dispuesto en el literal p) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 010-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2015;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Encauzamiento del Río Zaña Sector Gramadal - Oyotún, distrito de Oyotún – provincia de Chiclayo – departamento de Lambayeque", correspondiente al Programa PERPEC – Programa de Inversión N° 013-2006-SNIP (2007-2012), por un monto ejecutado de S/. 829,381.92 (Ochocientos veintinueve mil trescientos ochenta y uno con 92/100 Nuevos Soles), el cual ha sido financiado por el Ministerio de Agricultura y Riego con un aporte de S/. 705,207.81 (Setecientos cinco mil doscientos siete con 81/100 Nuevos Soles); y por parte de la Dirección Regional Agraria de Lambayeque, y de La Junta de usuarios del distrito de Riego de Zaña con el monto de S/. 124,541.58 (Ciento veinticuatro mil quinientos cuarenta y uno con 58/100 Nuevos Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral y de acuerdo con el detalle contenido en los documentos que se mencionan en los vistos.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, y a la Oficina de Contabilidad de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para efectos de la rebaja contable del monto invertido.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración

